

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	-- 30
	Por tres meses.	-- 30
Extranjero.....	Por tres meses.	-- 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LO NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 133—10 DE AGOSTO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Restos de buque flotantes en el golfo de Vizcaya y á la entrada del Canal de la Mancha.

(Notice to Mariners, núm. 332. Londres, 1899.)

Núm. 771, 1899.—La *Shipping Gazette* señala la existencia de restos flotantes en las situaciones siguientes:

- 1.º Un palo con su guarnimiento, con el que chocó la hélice de un buque, en 46° 8' N. por 1° 38' W.
- 2.º Un palo pintado de blanco, que salía 1,80 m. del agua, en 43° 50' N. por 1° 41' E.

Nota. Estos últimos pueden ser los que señaló el Capitán del vapor *Suzanne et Marie* (Aviso núm. 132/767 de 1899.)

Cartas núm. 192 de la sección I, y 189 de la sección II.

#### MAR DEL NORTE

##### Alemania.

Traslación de una boya y noticias sobre el Dwarsgat (Weser).

(Nachrichten für Seefahrer, núm 23/1.584. Berlin, 1899.)

Núm. 772, 1899.—A consecuencia de modificaciones ocurridas en el Dwarsgat, ha sido trasladada la boya de huso A y fondeada en 5,5 m. en bajamar, al N. 63° 30' E. del faro de Hoheweg, y al S. 55° W. del faro posterior de Eversand.

Los buques de mucho calado deben conservar la orilla N. del canal, desde la boya núm. 10 hasta llegar aguas arriba de la boya núm. 11, pues la menor sonda en esta parte es sólo de 6,2 m. en bajamar. Por la noche es necesario aguantarse en el límite N. del sector fijo blanco de la luz de Meyers-Lodge.

Carta núm. 45 de la sección II.

Estación de señales de mal tiempo en Büsum (Schleswig Holstein).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 23/1.583. Berlin, 1899.)

Núm. 773, 1899.—En el puerto de Büsum se ha colocado una estación de señales de mal tiempo de 2.ª clase. El palo está levantado en la orilla W. de la entrada del puerto.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º de 1896, pág. 110.

#### Inauguración de 3 luces en la isla de Sable, en Helgoland.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 24/1.644. Berlin, 1899.)

Núm. 774, 1899.—Se han suprimido las 3 valizas de dirección levantadas en la isla Sable, y se han reemplazado por las siguientes valizas luminosas:

1.ª La boya luminosa N. ha sido colocada á unos 50 m. al NNW. de su antigua situación, en 54° 11' 6" N. por 14° 7' 12" E.

Esta valiza está formada por una pirámide de hierro blanca, con una galería y una linterna, de una altura total de 7,7 m. sobre el suelo.

Encima de la linterna tiene como distintivo un cono pintado de rojo con el vértice hacia arriba.

A 10,5 m. sobre la pleamar está la luz, de 5 millas de alcance, blanca con eclipses, entre el N. 46° W. y el N. 58° W. (12°); *fija blanca*, entre el S. 73° W. y el S. 65° W. (8°).

2.ª La valiza E. está situada en 54° 11' 3" N. por 14° 7' 19" E.; está constituida por una pirámide de hierro negra con una galería y una linterna de una altura total de 9,7 m. sobre el suelo; sobre la linterna tiene como distintivo un globo negro.

La luz, á 14,5 m. sobre la pleamar, es *fija blanca*, de 5 millas de alcance, visible entre el S. y el S. 34° W. (34°) y entre el N. 60° W. y N. 44° W. (16°).

3.ª La valiza W. está situada en 54° 11' 1" N. por 14° 7' 18" E.; consiste en una pirámide de hierro blanca, con galería y linterna, de 5,7 m. de altura total sobre el suelo; encima de la linterna, como distintivo, hay un cono pintado de blanco con el vértice hacia abajo.

La luz, elevada 12,2 sobre la pleamar, es *roja con eclipses*, de 3,5 millas de alcance, visible entre el S. 6° W. y el S. 28° W. (22°).

Los límites de los sectores iluminados sólo son aproximados.

**Instrucciones.** La enfilación S. 53° E.-N. 53° W. de las luces de las valizas N. y E., lleva al puerto N. de Helgoland. En esta enfilación no se encuentran sondas inferiores á 10 metros hasta que se marca la luz principal de Helgoland al S. 1° W. Desde que se marque al S. 4° W. hay que hacer rumbo S. 35° E. para separarse de los bancos que despipe por el N. y el W. la isla de Sable. Cuando se ha navegado 2 millas á este rumbo se entra en el sector *fijo blanco* de la luz de la valiza N; hay que hacer entonces rumbo S. y no fondear hasta que se haya salido de este sector, que cubre los cables telegráficos, y en el cual está prohibido fondear.

La enfilación N. 21° E.-S. 21° W. de las luces de las valizas E. y W. da la dirección para entrar en el puerto S. de Helgoland.

Siguiendo exactamente esta enfilación hasta que se marque la luz principal de Helgoland al N. 53° W., no se encuentran sondas inferiores á 6 m.

Cuando se marque la luz principal al N. 44° W., se hace rumbo N. 2° W. para ir al fondeadero, pasando por sondas de 4 m.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º de 1896, pág. 92.

El Director general, José M. PILÓN.

#### GRUPO 134—11 DE AGOSTO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Francia.

Colocación de nuevo en su sitio del faro flotante Ruytingen.

(Direction des Phares et Balises, 24 Junio 1899.)

Núm. 775, 1899.—Está de nuevo en su sitio el faro flotante Ruytingen, que había sido sustituido por un pontón, mientras sufría reparaciones.

Come anteriormente, su luz es de destellos prolongados rojos cada 20 segundos, y está á 12 m. sobre el nivel del mar.

En tiempos de niebla, la sirena de aire comprimido emitirá grupos de dos sonidos del mismo tono, alternando cada 30 segundos con un sonido único.

Situación aproximada: 51° 14' 30" N. por 8° 25' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1898, pág. 186.

Coloración roja de la luz del puerto de Mortagne, en el Gironda.

(Avis aux Navigateurs, núm. 137/992. Paris, 1899.)

Núm. 776, 1899.—Por disposición del Sr. Ministro de Trabajos públicos de Francia, la luz fija blanca de Mortagne-la-Rive, que es un sencillo reverbero colocado en la entrada del puerto, se transformará próximamente en luz *fija roja*, reemplazando por cristales rojos los que actualmente tiene la linterna de este reverbero.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1898, pág. 64.

Modificaciones en el alumbrado y valizamiento del paso aguas arriba del Bec d'Ambés (Gironda).

(Direction des Phares et Balises, 13 Junio 1899.)

Núm. 777, 1899.—Se han verificado las siguientes modificaciones en el valizamiento del paso aguas arriba del Bec d'Ambés, como consecuencia de los cambios ocurridos en las sondas:

1.ª La boya luminosa del banco del Bec d'Ambés, pintada de negro con una luz *roja* (boya del centro núm. 63), ha sido transportada unos 500 m. hacia el SE.

Situación aproximada: 45° 2' 10" N. por 5° 36' 10" E.

2.ª La boya luminosa del banco del Bec d'Ambés, pintada de rojo con una luz *verde* (boya aguas arriba núm. 44), ha sido trasladada unos 600 m. hacia el SW.

Situación aproximada: 45° 1' 30" N. por 5° 36' 10" E.

3.ª La boya esfero-cónica de modelo pequeño, pintada de rojo y coronada con un distintivo cónico (boya núm. 44 bis), ha sido trasladada unos 400 m. hacia el SE.

Situación aproximada: 45° 1' 10" N. por 5° 36' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1898, pág. 58.

Establecimiento de una luz definitiva en el muelle desembarcadero y transformación del alumbrado del muelle de Royan.

(Direction des Phares et Balises, 7 Julio 1899.)

Núm. 778, 1899.—Durante el transcurso del año actual de 1899, se introducirán las siguientes modificaciones en el alumbrado del puerto de Royan:

1.ª Se encenderá en el extremo del muelle desembarcadero una luz *fija de horizonte blanco*. Esta luz, constituida por un aparato lenticular de 0,15 m. de distancia focal, estará colocada en una linterna en la cúspide de una torrecilla cilíndrica de mampostería, á 8,6 m. sobre el piso del muelle y á 10,8 m. sobre la pleamar.

Su potencia luminosa será de 14 Cárrels; el alcance medio luminoso es de 9,5 millas.

Situación aproximada: 45° 37' N. por 5° 10' 30" E.

2.ª Se apagará la luz provisional, fija de horizonte roja, de que se trató en el *Aviso núm. 218/1.301 de 1898*.

3.ª Tomará color *rojo* la luz fija blanca actual del muelle de Royan, que quedará oculta por el W. de su dirección S. 35° W. Sin embargo, la luz continuará siendo blanca cuando se vea desde el interior del puerto de Royan. La potencia luminosa de la luz roja será de 15 Cárrels, y su alcance luminoso medio de 9,5 millas.

Cuando se hayan efectuado estas modificaciones se dará el oportuno aviso.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1898, pág. 68.

## Noticias sobre la luz de Penfret.

(Dirección des Phares et Balises. 27 Junio 1899.)

Núm 779, 1899.—La potencia luminosa de la luz relám-pago de Penfret, que se había reducido provisionalmente á 900 Cárceles, es ya y definitivamente de 2.000. Su alcance medio luminoso es de 25 millas (Aviso núm. 34/171 de 1899).

Los destellos, que son regulares de 5 en 5 segundos, continuarán presentando el mismo color que las otras luces rojas que hay en las costas de Francia.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1898, pág. 108.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 20.668. Mr. William Noad y William Agate.

Patente de invención por veinte años por una mejora en la obtención del cobre, de los minerales y demás sustancias que lo contienen.

Expedida en 30 de Abril de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.675. D. Esteban Esteban Latorre.

Patente de invención por veinte años por un instrumento denominado Grafo-Planímetro Latorre, destinado á la medición de distancias y alturas gráficamente por triangulación y reducción al horizonte.

Expedida en 14 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 9 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.682. D. Rosendo Puig Marqués.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los telares mecánicos.

Expedida en 11 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.688. D. Guillaume Laurency.

Patente de invención por veinte años por un telar para hilar y retorcer.

Expedida en 8 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.689. Sres. Achille Checinski y Alfred Norberg.

Patente de invención por veinte años por un contador para toda clase de fluidos (gas, líquidos, etc.).

Expedida en 8 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.693. D. Eladio Marcano y Marcano.

Patente de invención por veinte años por un motor titulado Hércules, el cual es de fuerza continua y del sistema Marcano.

Expedida en 2 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 9 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.696. D. Federico Schaefer.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de precinto para cartas, que hace imposible sustraer los valores ó documentos sin que se conozca.

Expedida en 25 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de práctica en 22 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.697. Mr. Abel Buckley Wimpenny.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento con su correspondiente aparato para limpiar las mantillas de las máquinas de estampar telas de algodón, alfombras y otros artículos análogos.

Expedida en 8 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Mayo de 1899.

Expediente núm. 20.698. Mr. John James Mann.

Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para extender materias impermeables sobre lienzos ó telas y para otros fines análogos.

Expedida en 8 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.702. D. Antonio de la Mora.

Patente de invención por veinte años por un aparato determinado soporte de doble horquilla para aisladores eléctricos.

Expedida en 8 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.705. D. Bartolo Bertolaso.

Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos azufradores de tamiz móvil y puntas trituradoras.

Expedida en 21 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de práctica en 22 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.710. Mr. Cristian Eisemberg.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para fabricar aceite de turba.

Expedida en 22 de Mayo de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.718. D. Salvador Oliveras y Riera.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial garrañones recubiertos con caña tejida con mimbre, junquillo, cordel, etc.

Expedida en 9 de Junio de 1897.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 20.722. D. Augusto Pampus.  
Patente de invención por veinte años por una disposición de hogar para combustible amontonado.  
Expedida en 9 de Junio de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.724. D. José García y Alvarez.  
Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial que se denomina Gijonista, para evitar que la sidra sufra al ser exportada alteraciones en su composición y en sus principios constitutivos.  
Expedida en 4 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 9 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.738. D. Pascal Ambrosino.  
Patente de invención por veinte años por un aparato depósito refrigerante para obtener agua potable fresca aun en verano.  
Expedida en 31 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.743. La Sociedad Central Catalana de Electricidad.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para regular la tensión de régimen en las centrales que producen la corriente á los tranvías eléctricos.  
Expedida en 24 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.755. D. Enrique Ortega Herrera.  
Patente de invención por veinte años por un aparato expulsador del aire de las tuberías de conducción del agua y de todos los aparatos empleados en la hidráulica.  
Expedida en 31 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.758. Paul Dosne.  
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la imitación de tejidos en colores sobre telas de fibras vegetales.  
Expedida en 22 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.759. Mr. David John Rusell Duncau.  
Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos de empalmar ó enchufar cañerías, tubos y demás conductos para agua, para gas y otros fluidos ó vapores.  
Expedida en 21 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.765. Mrs. Gabriel Szihla y Charles Eyssen.  
Patente de invención por veinte años por un aparato ó disposición especial para cazar los chinches y para poderse preservar de ellos.  
Expedida en 22 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.766. Los Sres. Cerbello y Cortés.  
Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento especial de fabricar los botes ó latas para guardar ó conservar las pinturas, barnices, las sustancias alimenticias ó otras cualesquiera de tal manera que presenten un cierre perfectamente hermético y se puedan abrir.  
Expedida en 22 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.767. D. José Storch y de Gracia.  
Patente de invención por cinco años por el procedimiento de alumbrado eléctrico de los coches, ferrocarriles y tranvías por medio de acumuladores transportados en los mismos carruajes.  
Expedida en 14 de Junio de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1899.

Expediente núm. 20.771. La Societé des armes automatiques de París.  
Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las armas de fuego de repetición y de carga automática sistema Clair frères.  
Expedida en 22 de Mayo de 1897.  
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 9 de Junio de 1899.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

José Alonso, Cebada, 5.  
Valladolid.—Antonio Guerrero, Ferraz, 78.  
Monforte.—Gustavo Guitián, Peligros, 9, segundo.  
Cuenca.—Pelaes, Colmenares, 8.  
Escorial.—Morán Gallego, Mesón de Paredes, 6.  
Caldelas Tuy.—Javier Espina, Alcalá, 13.  
Vigo.—José Loma, sin señas.

## NORTE

Breñ.—Lebret, San Mateo, 17, Madrid.  
Santander.—Carmen Figuerio, Churruca, 25.  
Ubeda.—Rafael Fontana, Cardenal Cisneros, 35, segundo.

## ESTE

Bayona.—Clara Topete, Justiniano, 14.

## OESTE

Burgos.—Rodolfo Martín, Cava baja, 38.

Madrid 14 de Agosto de 1899.—P. el Jefe del Cierre, Alfredo Vela.

## CENTRAL

Ciempozuelos.—Benita Cheista, Pez, 38.  
París.—Lola Morcillo, Silver, 12.  
Malagón.—José Moreto y Pastanle, Huertas, 12.  
Santander.—Gumersindo Labín López, sin señas.

## ENLACE MEDIODÍA

Andújar.—Santana, Paseo de Atocha, 76, bajo.  
Simón Gayoso, lista Telégrafos.

Madrid 15 de Agosto de 1899.—El Jefe del Cierre, Prudencio Cuervo.

## Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Maestranza de Artillería de Sevilla, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma;

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de los materiales necesarios para las labores de este establecimiento durante el año económico de 1899-900, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Septiembre, á las doce de su mañana, en la Sala de Juntas de esta Maestranza, ante el Tribunal de subasta formado por la económica del mismo, y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Los referidos materiales se subdividen en los cuatro grupos siguientes, y los precios límites que han de regir en la subasta son los que á continuación se expresan:

PRIMER GRUPO	Cantidad que ha de contratarse.	UNIDAD	Precio límite de la unidad.—Pesetas.
<b>Carbones.</b>			
De piedra para fragua.	2.600	Quintal métr. <sup>o</sup>	3'80
De id. para máquina..	2.350	Idem.....	4
<b>SEGUNDO GRUPO</b>			
<b>Cueros y demás curtidos.</b>			
Badanas abecerradas color avellana y negras.....	300	Número.....	3
Becerro color avellana.	500	El kilogramo.	6'50
Idem negro.....	1.100	Idem.....	5'70
Cuero color avellana...	1.400	Idem.....	5'30
Idem negro.....	2.300	Idem.....	4'85
Cordobán zumaque negro brillo.....	160	Idem.....	9'76
<b>TERCER GRUPO</b>			
<b>Hierros ó aceros.</b>			
Angular, comprendiendo sus formas usuales de escuadra, T, doble T, rails, etc...	2.440	El kilogramo.	0'48
Chapa.....	25.160	Idem.....	0'63
Cabilla.....	36.720	Idem.....	0'43
Cuadrado.....			
Planchuela.....			
<b>CUARTO GRUPO</b>			
<b>Tela y cinta de filosedá.</b>			
Tela de filosedá para saquetes de cartuchos para calibres mayores.....	1.328	El metro.....	1'25
Idem de id. para id. id. menores.....	1.000	Idem.....	0'94
Cinta de filosedá para saquetes.....	60.000	Los 100 metros.	4

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel timbrado de la clase 12.<sup>a</sup>, ó sea de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo comprender cada proposición todos los efectos que abarque un solo grupo y redactarse con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos que efectúen los licitadores, si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que deberán regir en dicho acto se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Sevilla 12 de Agosto de 1899.—El Oficial primero, Secretario, José Zappino.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Francisco Parra.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., habitante en ....., con cédula personal expedida en ....., número ....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas económico-legales y de precios límites para contratar el suministro de carbón de piedra para fragua y para máquina, cueros y demás curtidos, hierros ó aceros y tela y cinta de filosedá necesarios para las labores de la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año económico de 1899-900, se comprometo á efectuar la entrega de (tal grupo) á los precios siguientes: el quintal métrico, kilogramo, número, metro ó los cien metros de (tal artículo) (según la unidad á que se refieren los precios límites) á (tantas pesetas tantos céntimos); se expresará todo en letra y sin enmiendas ni raspaduras.

Sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1898-99.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Mayo de 1899.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1898-99. Pesetas.	Devoluciones. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL Pesetas.	DEUDORES Ingresos por realizar. Pesetas.	ACREEDORES Exceso de ingresos sobre los presupuestos. Pesetas.
				Hasta fin del mes de Abril de 1899. Pesetas.	En el mes de Mayo de 1899. Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.260'30	»	2.260'30	124'84	»	124'84	2.135'46	»
2.º—Montes.....	16.500	»	16.500	2.251'04	»	2.251'04	14.248'96	»
3.º—Impuestos.....	2.787.341'28	19.552'05	2.806.893'33	2.111.286'97	230.111'75	2.341.398'72	465.494'61	»
4.º—Beneficencia.....	87.505'76	537'64	88.243'40	73.684'93	768'65	74.453'58	13.789'82	»
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	148.698'63	17.956'87	165.755'30	121.495'33	4.276'80	125.772'19	39.983'11	»
8.º—Resultas.....	50.000	»	50.000	36.947'45	230	37.177'45	12.822'15	»
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	26.983.178	823.966'24	27.807.144'24	21.985.787'53	2.018.582'88	24.004.370'41	3.802.773'83	»
10.º—Reintegros.....	181.934'96	»	181.934'96	15.940	266	16.206	165.728'96	»
	30.257.673'43	861.312'60	31.118.986'03	24.347.518'09	2.254.236'14	26.601.754'23	4.517.231'80	»

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR Resto del crédito presupuesto. Pesetas.
	Créditos transferidos. Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL Pesetas.	Créditos presupuestos para 1898-99. Pesetas.	Aumento por transferencia. Pesetas.	Reintegros. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Abril de 1899. Pesetas.	En el mes de Mayo de 1899. Pesetas.						
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	»	884.178'42	86.099'46	970.277'88	1.209.813	»	1.706'59	1.211.519'59	241.241'71
2.º—Policía de Seguridad.....	»	1.085.903'65	109.572'01	1.195.475'66	1.577.346'75	»	5.800'91	1.583.147'66	387.672
3.º—Policía Urbana y Rural.....	32.800	2.065.236'93	248.565'86	2.346.602'79	2.807.070'17	32.800	213'26	2.840.083'43	493.480'64
4.º—Instrucción pública.....	»	840.935'49	66.284'76	907.220'16	1.160.375'65	»	»	1.160.375'65	253.155'49
5.º—Beneficencia.....	3.000	671.455'67	71.599'67	746.055'34	1.019.228'80	6.953'59	1.053'20	1.027.235'59	281.180'25
6.º—Obras públicas.....	258.695'05	1.603.824'48	103.832	1.966.351'13	2.566.098'38	73.588'55	100	2.639.786'93	673.435'40
7.º—Corrección pública.....	»	265.000	32.500	297.500	348.000	»	»	348.000	50.500
8.º—Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	»	15.566.215'37	1.744.534'65	17.310.750'02	18.645.293'74	346.106'50	680.622'06	19.672.022'30	2.361.272'28
10.º—Obras de nueva construcción.....	218.953'59	159.433'14	25.986'97	404.373'70	781.408'88	54.000	»	835.408'88	431.035'18
11.º—Imprevistos.....	»	20.137'75	13.930	34.067'75	443.038'06	»	200	143.238'06	109.170'31
12.º—Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	513.448'64	23.162.320'81	2.502.905'38	26.178.674'84	30.217.673'43	513.448'64	689.696'02	31.460.818'09	5.282.143'26

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE Pesetas.	HABER Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES Pesetas.	ACREEDORES Pesetas.
Ingresos.....		26.601.754'23		
Realizados.....	»	»	»	»
Devueltos.....	861.312'60	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	25.740.441'63
Pagos.....	25.665.226'19			
Ejecutados.....	»	»	»	»
Reintegrados.....	»	689.696'02	»	»
Líquidos.....	»	»	24.975.530'17	»
Existencias en Tesorería.....	764.911'46	»	764.911'46	»
	27.291.450'25	27.291.450'25	25.740.441'63	25.740.441'63

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## PALMA DE MALLORCA

D. José Sáiz Cañellas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este regimiento Pedro Isern Juan por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Isern Juan, soldado del regimiento Infantería de Baleares, número 1, natural de Santa Eulalia (Ibiza), hijo de Juan y de María, soltero, de veinte años de edad, y cuyas señas personales no constan en la filiación, y estatura un metro 693 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación á banderas me hallo instruyéndole; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Isern Juan, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 29 de Julio de 1899.—José Sáiz. 3653—M

## PAMPLONA

D. Gregorio Erlés Rodríguez, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, y Juez instructor en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se instruye contra el corneta del mismo Prudencio Echeverría Díaz por la falta grave de primera deserción, ocurrida en el día 15 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Prudencio Echeverría Díaz, corneta de la segunda compañía del primer batallón del regimiento antes citado, natural de Aguillar, provincia de Navarra, hijo de Miguel y de Ursula, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, frente estrecha, de un metro 470 milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por falta grave de primera deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Prudencio Echeverría Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Julio de 1899.—Gregorio Erlés. 3648—M

D. Gregorio Erlés Rodríguez, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, y Juez instructor en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se instruye contra el soldado del mismo Donato Sarasola Plaza por la falta grave de primera deserción, ocurrida el día 15 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Donato Sarasola Plaza, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento antes citado, natural de Lerín, de esta provincia, hijo de Pedro y Eustaquia, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, frente regular, de un metro 570 milímetros de estatura, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la Ciudadela de la plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por la falta grave de primera deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Donato Sarasola Plaza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento en la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Julio de 1899.—Gregorio Erlés. 3649—M

D. Justino Arteché Ros, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del primer batallón de este regimiento Ramón Rodríguez Sánchez por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad militar y en su defecto á la local del punto en que se encuentre, al objeto de que dicha Autoridad manifieste á este Juzgado militar su residencia actual, dato necesario para notificarle el indulto, resultado de dicho expediente.

Dada en Pamplona á 24 de Julio de 1899.—Faustino Arteché. 3650—M

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. José Cervera y Rojas, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor de la sumaria que se sigue por hurto de plomo del candray número 2 del Arsenal de la Carraca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Cauto Tudela, Patrón del candray núm. 2 del Arsenal de la Carraca, al servicio de la Armada, que desapareció de dicha embarcación á fines del mes de Abril del corriente año, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Salvador Cauto Tudela, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en el Puerto de Santa María á 31 de Julio de 1899.—El Juez instructor, José Cervera.—El Secretario, José Abella. 3653—M

D. José Cervera y Rojas, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor de la sumaria que se sigue por hurto de plomo del candray número 2 del Arsenal de la Carraca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de la Armada, José Flores Tardío, tripulante que fué del candray, núm. 2 del Arsenal de la Carraca, que desapareció de dicha embarcación á fines del mes de Abril del corriente año, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido José Flores Tardío, apodado Sevilla, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en el Puerto de Santa María á 31 de Julio de 1899.—El instructor, José Cervera.—El Secretario, José Abella. 3654—M

## SANTIAGO

D. Manuel Rodríguez Ollo, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la sumaria instruida al soldado del batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, Lorenzo Cabañas Alvarez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado cuyas señas personales y antecedentes son: hijo de Vicente y de Juana, natural de Fontangas, parroquia de San Juan Bautista, provincia de Burgos, nació en 6 de Septiembre de 1872, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, comparezca ante la Autoridad militar ó civil más inmediata al punto donde se encuentre, para que llegue á conocimiento de este Juzgado y pueda notificársele el acuerdo que recaiga en la sumaria que le instruyo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales, practiquen y hagan practicar diligencias para encontrar el paradero del referido soldado y participarlo á este Juzgado.

Santiago 29 de Julio de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Rodríguez Ollo. 3657—M

## SANTOÑA

D. Enrique Maquieira González, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente que por deserción se sigue al soldado del expresado Cuerpo Santiago Ruiz Herrería.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Santiago Ruiz Herrería, soldado de la cuarta compañía del primer batallón del expresado regimiento, natural de San Roque, provincia de Santander, hijo de Juan y de Dominga, de estado soltero, de veintidós años de edad, de profesión dependiente, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Santiago Ruiz Herrería, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 21 de Julio de 1899.—El Juez instructor, Enrique Maquieira. 3656—M

## SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento que fué del regimiento Caballería del Príncipe Antonio Amorós Quiles, natural de Novelda, provincia de Alicante, soltero, de veintinueve años, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa instruida por el delito de tentativa de robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades con-

venientes, al Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 24 de Julio de 1899.—Juan Rivera. 3659—M

## TARIFA

D. Manuel Amores Cornejo, Capitán del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente judicial seguido contra el soldado Manuel Fernández regresado de la isla de Cuba, por el delito de su falta de incorporación al citado batallón.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Manuel Fernández, soldado de la segunda compañía del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y que perteneció al primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, en Cuba, natural de Tomiño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de oficio pastelero, edad veintidós años, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en el cuartel, castillo de Guzmán el Bueno, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía se le sigue por su falta de incorporación al batallón Cazadores de Segorbe, número 12; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, la busca del referido procesado Manuel Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel castillo de Guzmán el Bueno de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarifa á 5 de Agosto de 1899.—Manuel Amores. 3659—M

## TARRAGONA

D. Plácido Ródenas Delgado, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de la causa que se sigue por fuga del calabozo del soldado de este regimiento Francisco Palau Rubio.

Habiéndose ausentado de esta plaza Francisco Palau Rubio, hijo de Juan y de Raimunda, natural de Ceriza, provincia de Lérida, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se ignoran, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por haberse fugado del calabozo de este regimiento donde estaba en expectación de pasaporte para cumplir la condena de dos años de presidio militar y seis meses y un día de prisión correccional por deserción al extranjero y enajenación de prendas, que le fueron impuestas por sentencia del Consejo de guerra;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Palau Rubio, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Tarragona 30 de Julio de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Plácido Ródenas. 3627—M

D. Antonio Cascón Alvarez, Capitán del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

Hallándose instruyendo expediente á instancia de José Mañá Anguera, padre del reservista del reemplazo de 1891 Francisco Mañá Ubet, natural de García, provincia de Tarragona, que solicita pensión de 50 céntimos diarios, fundado en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1895, é ignorando el actual paradero de Jaime Mañá Ubet, hijo del estado José y de Mariana, natural de García, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Falset, provincia de Tarragona, nació en 25 de Julio de 1864, de oficio labrador, edad treinta y cinco años y 7 días, su estatura un metro 666 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del indicado Jaime Mañá Ubet, y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Tarragona á 2 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, Antonio Cascón.—Ante mí, el Secretario, Francisco Bello. 3658—M

## VALENCIA

D. Vicente Alcober Alafont, primer Teniente de Infantería del regimiento de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor de la diligencia previa para averiguar la desaparición del soldado del primer batallón del mismo Manuel Fernández Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Fernández Gómez, soldado, natural de Osuna, provincia de Sevilla, hijo de Antonio y de Manuela, soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero de oficio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, barba saliente, boca regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Pilar de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber dejado de embarcar con su batallón en el vapor *Dresden*, que había de conducirlo á la Península; bajo aperi-

bimiento de que, si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, con el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Fernández Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Pilar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia.

Dada en Valencia á 31 de Julio de 1899.—Vicente Alcover. 3662—M

## VITORIA

Millán Esteban Peral, cabo de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Secretario en el expediente seguido contra el soldado Carlos Preciados Alvarez por la falta grave de primera deserción, y del que es Juez instructor el Comandante del mismo D. José Tomaseti y Beltrán.

Certifico que al folio 9 del citado expediente figura un requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«Requisitoria.—D. José Tomaseti y Beltrán, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Juez instructor en diligencias seguidas contra el soldado de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Carlos Preciados Alvarez por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Preciados, hijo de Jorge y Josefa, natural de Zarzalejo, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara, avecindado en Madrid, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid, de oficio jornalero, de treinta y dos años de edad, estado soltero, su estatura un metro 575 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares cicatrices múltiples exteriores de carácter escrofuloso en ambas regiones submaxilares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Guadalajara y Gerona, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan, con las debidas seguridades, á mi disposición, en el ya citado cuartel de San Francisco; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Guadalajara y Gerona.

Dada en Vitoria á 29 de Julio de 1899.—El Comandante, Juez instructor, José Tomaseti.—Sigue una rúbrica.—Por su mandato, el cabo Secretario, Millán Esteban.—Sigue una rúbrica.

Y para los efectos de la ley, expido el presente en Vitoria á 29 de Julio de 1899.—V.º B.º.—El Juez instructor, Tomaseti.—El Secretario, Millán Esteban. 3660—M

Millán Esteban Peral, cabo de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Secretario en el expediente seguido contra el soldado José Teixidó Coma por la falta grave de primera deserción, y del que es Juez instructor el Comandante del mismo D. José Tomaseti y Beltrán.

Certifico que al folio 9 del citado expediente figura una requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«Requisitoria.—D. José Tomaseti y Beltrán, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Juez instructor en diligencias seguidas contra el soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento José Teixidó Coma por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Teixidó, hijo de Miguel y de Ana, natural de Sehiguel, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, avecindado en Campmajor, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Olot, provincia de Gerona, de oficio del campo, de veintidós años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 690 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Gerona, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan, con las debidas seguridades, á mi disposición en el ya citado cuartel de San Francisco; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona.

Dada en Vitoria á 29 de Julio de 1899.—El Comandante, Juez instructor, José Tomaseti.—Sigue una rúbrica.—Por su mandato, el cabo Secretario, Millán Esteban.—Sigue una rúbrica.

Y para los efectos de la ley, expido el presente en Vitoria á 29 de Julio de 1899.—V.º B.º.—El Juez instructor, Tomaseti.—El Secretario, Millán Esteban. 3661—M

## Juzgados de primera instancia.

## FRECHILLA

D. Juan Sáenz y Sáenz, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bonifacio Rodríguez Moreno, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que en término de diez días, á

contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión provisional contra el mismo recaído en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto, y para que tenga efecto dicho auto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Bonifacio Rodríguez Moreno, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Frechilla á 18 de Julio de 1899.—Juan Sáenz.—De orden de S. S., Deogracias Paredes.

## Señas del Bonifacio Rodríguez.

Edad veinte años, soltero, pordiosero, sin domicilio, natural de Fitero (Navarra), é hijo de Gregorio y Juliana, ya difuntos, el que en las ferias hace voz pública en las subastas de géneros, es moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, barbilampiño, de facciones regulares y de regular estatura, sin señas ni cicatrices especiales; viste americana negra, chaleco de paño rayado, pantalón de pana á cuadros, estas prendas remendadas, boina color café, camisa sucia de lienzo y botas de goma, negras. J—5909

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca de dos mulas, cuyas señas al final se expresarán, hartadas en la madrugada del 14 del actual del sitio del Calvario, término municipal de Valsequillo, propiedad de Jesús Ruiz Cerrato, vecino de dicha villa, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dada en Fuentevejuna á 21 de Julio de 1899.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

## Señas de las mulas.

Dos mulas pelo rojo oscuro, de diez y seis años próximamente, ambas menos de la marca, una más baja que otra, con dos lunares blancos en el espinazo la más baja. J—5929

## GRANADA—SAGRARIO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad, y por mi Escribanía, se sigue causa criminal de oficio contra Francisca Fernández Fernández sobre hurto de un cobertor á Mercedes Pérez Sevilla, casada con Antonio Ruiz, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, en la que se ha acordado se inserte cédula de citación en el Boletín oficial de esta provincia llamando al Antonio Ruiz para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dicho periódico y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, para ofrecerle las acciones que emanan de la citada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma al Antonio Ruiz, extiendo la presente, que firmo en Granada á 18 de Julio de 1899.—El Escribano, Antonio Delgado Martín. J—5910

## ILLESCAS

D. Braulio Fernández Gómez, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto cito y llamo á los autores de la sustracción verificada en la noche del 10 del actual de una cadena del paso á nivel de la vía férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante, en el kilómetro 44, término de Seseña, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de Toledo y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración por lo conducente; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Illescas á 20 de Julio de 1899.—Braulio Fernández.—Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro. J—5912

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente la publique, á Manuel Campaña Dadín, hijo de Emilio y de Peregrina, de treinta y cinco años, soltero, natural de Gil, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, de este vecindario, de oficio del campo, de buena conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, y actualmente de ignorado paradero, á fin de que dentro del expresado término se presente en la cárcel pública de esta población á extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor á que fué condenado en causa que se siguió contra el mismo por lesiones que causó á José Iglesias Ríos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, y cumpliéndose lo dispuesto por la Superioridad, se hará la oportuna declaración de rebeldía.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Campaña Dadín, y caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 17 de Julio de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—5931

## LOGROSÁN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 5 de los corrientes desaparecieron de las dehesas Hoyuelas y Sevillar, término de Madrigalejo, los semovientes que á continuación se expresan.

En su virtud, intereso de las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo

poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en Logrosán á 18 de Julio de 1899.—Félix Amarillas.—El Escribano, Manuel Díez de Amarilla.

## Semovientes de referencia.

Una jumenta, parda, de seis años de edad, alzada regular, está parida, va sin rastra.

Un jumento, rucio, capón, ojos encarnados, de tres años, alzada regular.

Otro ídem, íd., íd., pequeño, de siete años, hierro confuso en el hocico.

Una jumenta, negra, rabigerreña, dos lunares blancos en el costillar derecho, cerrada, alzada mediana. J—5913

## LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Isaac Lozano Plata, realizado la noche del 14 del actual en el sitio llamado Dominguito, término de Cantillana, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias para la averiguación de los autores del hurto y rescate de la caballería, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 21 Julio de 1899.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

## Señas.

Una mula, de cinco años, menos de marca, pelo negro, con una cicatriz en la parte interior del corvejón izquierdo y sin hierro. J—5932

## LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Balbino Moreno Marcos, hijo de Miguel y Victoria, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Navalmaral de la Mata, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cáceres y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de emplazarle á virtud de haber sido terminada la causa que se le sigue por hurto de metálico; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de nombrado procesado, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Llerena á 15 de Julio de 1899.—Luis Lozano.—Por su mandato, Vicente Margalejo. J—5914

## MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Alapont é Ibáñez, natural de Valencia, hijo de José y de Clara, de veintiocho años de edad, de oficio piloto, que dijo vivir en la calle de Peligros, núm. 11, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color moreno, y viste terno claro, botas negras y sombrero hongo claro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo he acordado en causa que instruyo por hurto.

Madrid 20 de Julio de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—5915

## MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y por mi Escribanía se siguen autos declarativos de mayor cuantía entablados por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, á nombre de Doña Sebastiana Calzada y San José, vecina de esta villa, contra Don Andrés, D. Juan y Doña María de Cuadra, Doña Juana de Elejalde de Cuadra, y D. Manuel Elejalde, como representante legal de su esposa Doña Bonifacia de Cuadra y demás personas que se crean con derecho á la herencia de D. Dionisio de Cuadra y Aguirre, sobre que se le restituya la dote que aportó al matrimonio con el referido D. Dionisio, y por ser ignorado quiénes sean las personas que se crean con derecho á la herencia del D. Dionisio de Cuadra y Aguirre, por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo acordado en providencia del día de ayer, les emplazo por segunda vez en forma, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos personándose en forma; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, lo firmo en él á 20 de Julio de 1899.—El actuario, José Alonso Fadrique. 305—P

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Gregorio Liria contra Ramiro Llorente Tamargo, se cita á Pedro N., de unos diez y seis años, estatura proporcionada á la edad, moreno, sin barba, pelo negro cortado á media melena, y viste pantalón de pana oscuro, blusa blanca de dril, botas negras y gorra de visera parecida á boina, y á Enrique N., de unos quince años, barbilampiño y pelo negro, y viste botas negras, terno negro, corbata lazo de colores y boina oscura, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

nos, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Julio de 1899.—V. B.º=R. Valdás.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—5934

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Infante, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo con escalo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Julio de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén. J—5935

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aquilino Pascua Pérez, natural de Vitigudino, hijo de Francisco y de Benita, de treinta y seis años, su estado soltero, mozo de cuadra, que vivió en la calle de San Bernardo, núm. 40, buhardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta por desacato; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 17 de Julio de 1899.—José S. Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—5936

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Manuel, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, muy enjuto de carnes, ojos azules, color moreno y nariz aguileña, que viste blusa de tela á cuadrillos con remiendos, pantalón oscuro, también remendado, alpargatas y sombrero oscuro de los conocidos por castrobittas, cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre hurto.

A la vez encargo á todas las Autoridades, de cualquiera clase y órdenes que sean, procedan á su busca y captura, y una vez conseguido se traslade á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella á 20 de Julio de 1899.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. J—5933

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco González Ríos, natural y vecino de Miñjas, hijo de Salvador y Teresa, soltero, industrial, de treinta y tres años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en la causa que contra el mismo sigo sobre tentativa de estafa.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, de cualquier clase y órdenes que sean, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y una vez conseguido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella á 20 de Julio de 1899.—José Risueño.—Por su mandado, José Galbeño. J—5937

MORA DE RUBIELOS

El Sr. D. Antonio Miguel Espinar Espinar, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre infanticidio contra Francisca Gargallo Gargallo, alias Sancha, ha acordado se cite por la presente á Francisca Gil Saura, casada con el conocido por Manoletes, vecino de Mosqueruela, de donde se ausentó hace un mes, y cuyo paradero se ignora, al objeto de que dentro de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el dicho sumario; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio legal, incurriendo en la multa de 50 pesetas.

Mora de Rubielos 16 de Julio de 1899.—El Escribano, José Aznar. J—5916

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Martínez Martínez, hijo de Francisco y de Angela, soltero, barbero, de catorce años, natural de Cartagena, vecino de Granada, en la calle de Santa Ana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, con el fin de que se le haga cierta notificación de una carta orden de esta

Audiencia provincial, dimanante del sumario que se siguió al mismo en este Juzgado sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia 20 de Julio de 1899.—Luis López Bo.—El actuario, Valentín Solano. J—5938

OCAÑA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por incendio de un chozo y leñas de la propiedad de Don Eusebio Marín y Marín, vecino de Villasequilla, ocurrido el 18 de Junio último, en un corral de ganado, extramuros de dicho pueblo, y en el sumario he acordado se reciba declaración á un sujeto forastero que ayudó á Narciso Martín Pintado, pastor, que se encontraba en el chozo de referencia, á sacar las ropas y efectos de éste, y según parece, á extinguir el incendio; dicho sujeto tiene unos treinta y cinco años, de estatura regular, delgado y vestido con pantalón y blusa de color claro, y se ausentó, ignorándose su actual paradero, por lo cual se le llama por edictos, que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de que se presente en el término de diez días para evacuar las diligencias referidas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del mencionado sujeto y surta los efectos consiguientes.

Dado en Ocaña á 19 de Julio de 1899.—Manuel González.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño. J—5939

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiole, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Sánchez, vecino del lugar de Casanova, distrito de Coles, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, núm. 25, de esta ciudad, con objeto de ofrecerse el procedimiento, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que en este dicho Juzgado se instruye sobre allanamiento de morada en la casa que habita Concepción Otero González, vecina del citado Casanova, esposa del Luis Sánchez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Orense á 19 de Julio de 1899.—Florencio A. Lasiole.—El actuario, Pedro Cardero. J—5940

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fulgencio Fuentes Garrido, Juez municipal del pueblo de Montehermoso, en este partido, de donde es natural y vecino, casado, propietario y de treinta y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente del en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por infidelidad en la custodia de documentos públicos y falsedad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado D. Fulgencio Fuentes Garrido, y caso de ser habido sea puesto, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel del partido, por haber acordado su prisión preventiva en referida causa.

Dada en Plasencia á 21 de Julio de 1899.—Eugenio Bustillo.—El Escribano, Martín Torras. J—5941

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Agosto de 1899.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (FRIGORÍMETRO, Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable, Value. Includes: Temperatura máxima del aire á la sombra (28°), Idem mínima (16°), Diferencia (12°), Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra (32°), Idem id. dentro de una esfera de cristal (59°), Diferencia (26°), Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable (35°), Idem mínima, id. (16°), Diferencia (19°), Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) (43), Oscilación barométrica, id. (milímetros) (07), Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche (+ 2°), Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) (58°).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las diez, el día 15 de Agosto de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado á la vez.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 4 y 5 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, y 5, 6 y 7 de las de la Sala segunda, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRESTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Roque y San Jacinto, confesores. Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 13 de abono.—Turno impar.—Segunda serie.—Jugar con juego. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional acrobática.—Variados ejercicios por los artistas de la compañía; la pantomima acuática, caballos y ciervos nadadores, y el maravilloso Wargraph. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Notable espectáculo por la compañía Alegria.—17.ª representación de la pantomima acuática «Les chasseurs parisiens», con los caballos nadadores, montados por señoras y caballeros. Entrada general, 50 céntimos.